



Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C.

REGLAMENTO DE OPERACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN PROFESIONAL DEL INGENIERO CIVIL.

Capítulo I Base Legal

Artículo 1º.- La Certificación y Recertificación de la Competencia Profesional del Ingeniero Civil está normada por la Ley No 101, Ley del Ejercicio Profesional para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 38 de la Ley 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Artículo 21 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, disponen que la Secretaria de Educación Pública (SEP) por conducto de la Dirección General de Profesiones, tiene entre sus atribuciones la de vigilar, con el auxilio de las asociaciones de profesionistas, el correcto ejercicio de las profesiones, por lo que éste encargo estará en manos del Consejo de Certificación del Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C., en su calidad de máximo organismo representativo de la profesión de Ingeniería Civil dentro del estado de Veracruz; conforme a lo dispuesto en el Certificado de Idoneidad, otorgado por la Secretaría de Educación Pública.

Capítulo II Definiciones

Artículo 2º.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

Aspirante.- Ingeniero civil que ingresó su expediente curricular al Consejo de Certificación del CICX para su evaluación.

Candidato.- Ingeniero civil a quien el Consejo de Certificación del CICX, dio como ACEPTADO su expediente para continuar con el proceso de certificación.

Centro de Actualización e Innovación Tecnológica del CICX (CAIT).- Centro de Capacitación del CICX, responsable de los programas de actualización y capacitación de los Profesionales de la Ingeniería Civil y áreas afines.



Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C.

Certificación Profesional del Ingeniero Civil.- Es el reconocimiento público temporal otorgado por el Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C., al profesional Ingeniero Civil que ha demostrado poseer conocimientos teóricos y prácticos actualizados medibles de las competencias profesionales establecidas en los lineamientos normativos, para la prestación de servicios profesionales de calidad.

Comisión Técnica de Evaluación por Especialidad.- Comisión encargada de evaluar cada especialidad de la sección 3.- Juicio profesional dentro del EGC.

Comité Académico.- Comité cuya función es la de revisar y seleccionar los reactivos para integrar el EGC. El banco de reactivos será actualizado en cada oportunidad que se programe el EGC y deberá mantenerse (en absoluta confidencialidad) en lugar seguro para evitar fugas de información. Los procesos serán los provistos por el Comité y autorizados por la Secretaría de Educación Pública.

Comité de Evaluación.- Comité designado por el ente evaluador que realiza las funciones de diseño tipográfico, impresión, aplicación, evaluación y resguardo del EGC.

Consejo de Certificación del CICX.- Consejo aprobado por Asamblea General Ordinaria del CICX como responsable de la correcta operación y proceso de Certificación Profesional, validar los resultados de cada sección del EGC, así como recopilar información curricular que permita, en base a criterios conocidos y aprobados, conceder o rechazar el nombramiento como Ingeniero Civil Certificado.

Constancia de Socio Activo.- Es el documento que expide el Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C. y/o cualquier otro Colegio de la misma especialidad dentro del estado de Veracruz o de cualquier entidad federativa, para acreditar la condición de Ingeniero Civil Colegiado.

Ente Certificador.- Se le conocerá con éste nombre al Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C. quien contará con el Certificado de Idoneidad aprobado por la Secretaría de Educación Pública como auxiliar en la vigilancia del ejercicio profesional de los Ingenieros Civiles, en la modalidad de Certificación Profesional, responsabilidad del Consejo de Certificación del propio Colegio.

Ente Evaluador.- Se le conocerá con este nombre a la Universidad Veracruzana y los órganos que de ella emanen para que realiza las funciones de: elaboración, revisión y selección de los reactivos, diseño tipográfico, impresión aplicación, evaluación y resguardo de las tres Secciones del Examen General de Conocimientos (EGC).



Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C.

Examen General de Conocimientos (EGC).- es el establecido en los lineamientos enmarcados en el certificado de idoneidad compuesto por las siguientes secciones:

Sección 1.- Conocimientos disciplinares.

Sección 2.- Práctica Profesional.

Sección 3.- Juicio Profesional.

Expediente.- Está conformado por los documentos presentados por el Ingeniero Civil para su evaluación.

Expediente Aprobado.- Es el que cumple los requisitos establecidos para acceder al proceso de Certificación y Recertificación Profesional.

Expediente Desaprobado.- Es el que habiendo sido evaluado no cumple los requisitos mínimos, ni ha sido subsanado en el plazo otorgado.

Expediente Observado.- Es el que no cumple con uno o más de los requisitos, los cuales deberán ser subsanados en el plazo que se le otorgue.

Expediente Personal.- Es el archivo organizado de los documentos requeridos para la certificación y recertificación Profesional a través de la Modalidad de la Actualización Profesional Continua o Permanente, y otros de carácter Institucional que se conserva en los archivos del Colegio en calidad de sustento de la certificación profesional otorgada.

Expertos.- Son académicos de la Facultad de Ingeniería Civil del Ente Evaluador que se encargarán de elaborar los reactivos de las tres secciones para el EGC.

Ingeniero Civil Colegiado.- Es el Ingeniero Civil que se encuentra inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C. y en el Registro de la Dirección de Profesiones del Estado.

Ingeniero Civil Colegiado Habilitado.- Es el Ingeniero Civil Colegiado que se encuentra registrado formalmente en su respectivo Colegio, inscrito en el Registro de la Dirección de Profesiones del Estado y que no está sujeto a sanción administrativa institucional y/o judicial que limite o impida el ejercicio profesional.



Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C.

Recertificación profesional.- Es el reconocimiento Público temporal otorgado por el Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C. al profesional de Ingeniería Civil Certificado, al obtener su certificación profesional en segunda y siguientes procesos de certificación.

Capítulo III

Disposiciones Generales.

Artículo 3°. Ámbito de Aplicación.- El presente Reglamento regula el proceso de Certificación y Recertificación Profesional del Ingeniero Civil y es aplicable a todos los Ingenieros Civiles que se acojan voluntariamente y se encuentren en condición de hábiles en su respectivo Colegio.

Artículo 4°. Fines del Reglamento.- Son fines del presente Reglamento, establecer los requisitos, procedimiento y modalidades para la Certificación y Recertificación Profesional de los Ingenieros Civiles a nivel nacional.

Artículo 5°. Denominación.- Los Ingenieros Civiles que han cumplido el proceso de Certificación y Recertificación Profesional, llevarán la denominación “Ingeniero Civil certificado”, cuyas siglas son “ICC”.

Artículo 6°. Vigencia de la Certificación.- La Certificación profesional del Ingeniero Civil, tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

Artículo 7°. Órganos Encargados.- Tienen como responsabilidad primordial, el conducirse con honestidad y ética profesional, en apego a convenios, normas y reglamentos que garanticen el proceso de certificación de los ingenieros civiles, transparente y de la más alta calidad, siendo los siguientes:

- A) El Consejo de Certificación del Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C.-**
El Consejo está formado por un Presidente, un Secretario y nueve Vocales (uno por cada especialidad). Es quien coordina todos y cada uno de los pasos en el proceso de Certificación Profesional. Recibe y evalúa los expedientes entregados por los aspirantes de acuerdo a la convocatoria para ser ACEPTADO, RECHAZADO u OBSERVADO.



Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C.

Valida los resultados del EGC y emite un resolutive de quienes, en base a criterios conocidos y aprobados, han cumplido el proceso de Certificación o Recertificación Profesional, que será enviado al Consejo Directivo del CICX para continuar con el trámite de Certificación Profesional.

B) Comité de Evaluación.- Está formado por un coordinador, un secretario y tres vocales designados por el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Veracruzana. Es quien desarrolla los procedimientos y herramientas necesarias para la adecuada edición, impresión y aplicación del EGC. En el caso de la Recertificación, realiza el mismo proceso para la sección 2.

C) Comisión Técnica de Evaluación por Especialidad.- Esta integrada por tres miembros por especialidad. Dos miembros del CICX designados por el Consejo de Certificación del mismo, la menos uno de ello debe ser preferentemente Ingeniero Civil Certificado. El tercer miembro es designado por el Ente Evaluador. Esta comisión es la encargada de evaluar la sección 3.- Juicio Profesional del EGC.

Artículo 8°. De la Convocatoria Pública a la Certificación y Recertificación Profesional del Ingeniero Civil.- El Consejo de Certificación del CICX a solicitud expresa al CAIT, procederá a publicar la Convocatoria de Certificación y Recertificación Profesional del Ingeniero Civil.

Dicha Convocatoria contiene todos los requisitos que los Ingenieros Civiles deben cumplir para obtener el Certificado Profesional; la cual será publicada en medios impresos y electrónicos al alcance del CAIT, por lo menos 6 meses de anticipación al día del inicio de la aplicación del EGC.

Artículo 9°. Elementos mínimos que contendrá la convocatoria.- Son elementos que deberá contener la convocatoria pública:

1. Generales de la convocatoria
2. Documentación requerida.
3. Periodo, horarios y lugar de recepción de documentos
4. Fecha, horarios y sede de la aplicación del EGC
5. Costo de aranceles y cuotas de recuperación

Esta lista es enunciativa y no limitativa de elementos de la convocatoria.



Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C.

Artículo 10°. Características del documento que acredita la Certificación Profesional.-

- a) El documento de “Ingeniero Civil Certificado” debe contener el logotipo del Ente Certificador.
- b) La denominación “El Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa A.C. Y el Consejo de certificación para la Certificación profesional de los Ingenieros Civiles, extiende el presente Certificado con el Reconocimiento de Idoneidad de la Secretaría de Educación Pública.
- c) El texto “Certificación Profesional”, el número de registro, la palabra “Certificado”.
- d) Nombre y apellidos del Ingeniero Civil Certificado, número de matrícula, la base legal, periodo de vigencia de la Certificación Profesional, fecha de expedición y las firmas del Presidente del Consejo de Certificación del CICX y del Presidente del Consejo Directivo del CICX.
- e) El Carnet del Ingeniero Civil Certificado, contendrá los mismos datos contenidos en el certificado, sólo firmado por el Presidente del Consejo Directivo del CICX.

Capitulo IV

Proceso de Certificación Profesional del Ingeniero Civil.

Artículo 11°. Evaluación para la Certificación Profesional.- Proceso que consiste en la evaluación del expediente a cargo del Consejo de Certificación del CICX y la evaluación del EGC, éste último consiste en las siguientes secciones:

Sección 1.- Conocimientos disciplinares, a cargo del ente evaluador.

Sección 2.- Práctica profesional, a cargo del ente evaluador.

Sección 3.- Juicio Profesional, a cargo de la Comisión Técnica de Evaluación por Especialidad.



Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C.

Artículo 12°. Procesos durante la Certificación Profesional.-

PASO 1.- El Consejo de Certificación del CICX:

- Programa el EGC
- Publicación de la convocatoria para la obtención de la certificación profesional

PASO 2.- Ingeniero Civil candidato a la certificación profesional:

- Requisita Solicitud.
- Realiza pago de aranceles establecidos en la convocatoria.
- Entrega los requisitos solicitados en la convocatoria en las fechas establecidas por las mismas.

PASO 3.- El Consejo de Certificación del CICX:

- Recibe los expedientes de los aspirantes en los periodos establecidos en la convocatoria.
- Revisa y verifica que la información Integrada en los expedientes de los aspirantes cumpla con los mínimos establecidos en la convocatoria.
- Notifica a los aspirantes si el expediente se consideró Aprobado, Desaprobado u Observado.
- Notifica al ente evaluador los Candidatos a presentar el EGC y su especialidad.

PASO 4.- Ente Evaluador:

- Recibe la lista de los candidatos aceptados y su especialidad.
- Procede a la selección de reactivos y edita el EGC.
- EL Comité de Evaluación procede a la aplicación del EGC.
- El Comité de Evaluación califica la sección 1 y 2 del EGC, simultáneamente.
- La Comisión Técnica de Evaluación por Especialidad evalúa la sección 3.- Juicio profesional del EGC
- El Comité Técnico integra los resultados de las tres secciones y envía los resultados de la evaluación de cada candidato al Consejo de Certificación.

PASO 5.- El Consejo de Certificación:

- Recibe resultados del EGC y los válida
- Emite el resolutivo en donde indica si el candidato cumple o no, con los requisitos para obtener la certificación profesional y lo envía al Consejo Directivo.



Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C.

PASO 6.- Consejo Directivo del CICX:

- Recibe el resolutivo y comunica a cada candidato su resultado, simultáneamente: Recibe, atiende y resuelve controversias presentadas.
- Elabora los certificados correspondientes a los candidatos aprobados
- Recibe documentación de candidatos aceptados para trámite de certificación
- Hace entrega de Certificados Profesionales mediante acto protocolario

Artículo 13°.- Requisitos para la Certificación Profesional.-

1. Solicitud de Certificación.
2. Ficha de datos generales(Curriculum Vitae)
3. Una fotografía a color de frente tamaño pasaporte.
4. Título Profesional de Ingeniero Civil.
5. Cédula profesional expedida por la Dirección de Profesiones por lo menos con 5 años de expedida.
6. Constancia de validez de la cédula profesional.
7. Declaración jurada de no tener impedimento legal ni administrativo institucional para el ejercicio profesional.
8. Cubrir los aranceles y cuotas de recuperación.
9. Aprobar el Examen general de Conocimientos (EGC)

Artículo 14°. Evaluación del expediente para la Certificación Profesional.- La evaluación del Expediente para la Certificación Profesional estará a cargo del Consejo de Certificación.

El interesado llenará el formato que para tal efecto proporcione el Consejo de Certificación, con el cual será evaluado en base a puntos por cada elemento cubierto y que a su vez tenga el sustento documental contenido en el expediente personal.

Para su evaluación ver formato y procedimiento en el **ANEXO 1** de este Reglamento. El resultado de la evaluación declarará en los siguientes casos: Expediente Aprobado, Expediente Desaprobado y Expediente Observado. Serán Candidatos a presentar el EGC, los Ingenieros Civiles con Expediente Aprobado.



Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C.

Artículo 15°. Notificación de Resultado de la Evaluación del Expediente para la Certificación Profesional.- El resultado de la evaluación del expediente para la Certificación Profesional será notificado a través de correo electrónico a la dirección definida por el aspirante en el que presentó su expediente y/o del correo electrónico personal declarado en la ficha de datos generales. Solo en los casos de no tener confirmación de recepción del resultado, se notificará de manera personal por otro medio.

Así también el Consejo de Certificación deberá notificar al Comité de Evaluación por medio de una lista, los nombres de los Ingenieros Civiles candidatos a certificarse a presentar el EGC concentrados por cada especialidad de la práctica profesional del EGC, 20 días hábiles previos a la fecha convocada para la aplicación del EGC.

Artículo 16°. Examen de Conocimientos Generales (EGC).- Es la evaluación a través de la cual el Ingeniero Civil candidato a certificarse debe poseer los conocimientos disciplinares en nueve áreas de conocimiento de la Ingeniería Civil, así como demostrar la práctica profesional que garantiza contar con elementos teórico-prácticos para sustentar sus conocimientos profesionales actualizados y ofrecer servicios de calidad.

Se consideran áreas de Conocimiento Disciplinar:

1. Geotecnia
2. Construcción
3. Ingeniería sanitaria y ambiental
4. Planeación y Sistemas
5. Infraestructura del Transporte
6. Administración
7. Geomática
8. Estructuras
9. Ingeniería Hidráulica

Artículo 17°. Responsabilidades de los Expertos.- Los expertos son académicos de la Facultad de Ingeniería Civil del Ente Evaluador que se encargarán de elaborar los reactivos de las tres secciones para el EGC, cuyas atribuciones y responsabilidades están indicadas en el documento denominado “Metodología de la Evaluación”.

Artículo 18°. Responsabilidades del Comité de Evaluación.- Se encargará de realizar las funciones de diseño tipográfico, impresión, aplicación, evaluación y resguardo del EGC, cuyas atribuciones y responsabilidades están indicadas en el documento denominado “Metodología de la Evaluación”.

Artículo 19º. Responsabilidades del Comité Académico.- Se encargará de revisar y seleccionar los reactivos para integrar el EGC, El banco de reactivos será actualizado en cada oportunidad que se programe el EGC y deberá mantenerse (en absoluta confidencialidad) en lugar seguro para evitar fugas de información cuyas atribuciones y responsabilidades están indicadas en el documento denominado “Metodología de la Evaluación”.

Artículo 20º. Responsabilidades del Comité Técnico.- Se encargará de verificar el equilibrio de las áreas de conocimiento, su ponderación y su forma de evaluación para el EGC. Sus atribuciones y responsabilidades están indicadas en el documento denominado “Metodología de la Evaluación”.

Artículo 21º. Formulación de los reactivos del EGC.- La formulación de los reactivos de la sección 1.- Conocimientos disciplinares, Sección 2.- Práctica profesional y Sección 3.- Juicio profesional del EGC estará a cargo única y exclusivamente de los Expertos, quienes tendrán un banco de reactivos para cada una de las secciones del EGC, así como para una de las especialidades, para que con este banco, el Comité Académico seleccione los que se integrarán al EGC para su aplicación.

Artículo 22º. Calificación del EGC.-

La sección 1 – Conocimientos disciplinares y la Sección 2 – Práctica profesional, estará a cargo del Comité de Evaluación.

La sección 3 – Juicio profesional, estará a cargo de la Comisión Técnica de Evaluación por Especialidad. Dicha comisión será específica para cada una de las nueve especialidades que se presenten en el EGC.

El Comité Técnico integra los resultados de las tres secciones de cada candidato y los envía mediante acta en sobre cerrado al Consejo de Certificación.

Artículo 23º. Certificación de Ingenieros Civiles.- El Consejo de Certificación convoca a sesión extraordinaria, para la validación y desahogo de resultados, emitiendo el dictamen donde justifique con claridad los elementos que fueron considerados para aprobar o rechazar a los candidatos en la Certificación Profesional.

Para que tenga validez la sesión extraordinaria, deberán estar presentes al menos 8 de los 11 integrantes del Consejo de Certificación. La validez de los resultados debe ser aprobado por mayoría.



Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C.

El resolutivo se enviará mediante oficio en sobre cerrado al Presidente del Consejo Directivo del CICX para su conocimiento, Visto Bueno y emisión de los Certificados Profesionales.

Artículo 24º. Comunicación de los resultados a los candidatos.- Una vez recibido el VoBo del Presidente del Consejo Directivo, el presidente del Consejo de Certificación comunicará los resultados a los candidatos por los medios que considere convenientes en un tiempo no superior a los noventa días naturales de presentado el EGC. Este comunicado será para todos los sustentantes, sean aceptados o no para obtener el grado de Ingeniero Civil Certificado.

Asimismo, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores al comunicado del resultado, se recibirán, las controversias presentadas por los candidatos rechazados.

Para quienes cumplieron con todos los requisitos y alcanzaron el grado de Ingeniero Civil Certificado, en un tiempo no superior a los sesenta días calendario contados a partir de la notificación oficial, se les entregará su Certificado que avala el grado, así como su Carnet respectivo, en ceremonia protocolaria que estará a cargo del Consejo Directivo del CICX, que servirá de constancia y reconocimiento legal por parte de la SEP.

Capítulo V

Requisitos para la Recertificación Profesional.

Artículo 25º. Modalidades de la Recertificación Profesional del Ingeniero Civil.-

Son modalidades para la Recertificación Profesional del Ingeniero Civil:

Modalidad I. La actualización profesional continua o permanente de acuerdo a lo contemplado en el **ANEXO 3**,

Modalidad II. Presentación de las Secciones 2 y 3 del EGC.



Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C.

Artículo 26°. Requisitos para la Recertificación Profesional.-

- a) Solicitar la Recertificación Profesional con tres meses de anticipación a la fecha que termine la vigencia de Ingeniero Civil Certificado, seleccionando una de las modalidades establecidas en el artículo 23 de este Reglamento:
- b) Manifestación de encontrarse activo en la práctica de la Ingeniería Civil otorgada por el Colegio de su afiliación.
- c) Constancia de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional emitida por la autoridad correspondiente.
- d) Cubrir la cuota por concepto de Recertificación que fije el Consejo de Certificación.
- e) Copia del último certificado de Certificación profesional.
- f) Una fotografía a color, de frente, tamaño pasaporte.
- g) Declaración jurada de no tener impedimento legal ni administrativo institucional para el ejercicio de la profesión.
- h) Haber aprobado una de las modalidades de la Recertificación profesional contempladas en el artículo 23 de este Reglamento.

En la modalidad I:

- Presentar la solicitud acompañada de las constancias anuales del cumplimiento de puntos especificados en el ANEXO 3, que comprueban su actualización de conocimientos, mismas que deben ser expedidas anualmente por el CICX.
- Se deberá cumplir un mínimo de 60 puntos anuales, de los cuales 40 puntos serán de capacitación recibida o impartida, preferentemente en el área de su actividad. Los puntos restantes los podrá obtener en cualquiera de las opciones que se establecen en la Tabla de Puntuación, incluyendo la de su actividad del ANEXO 3.

En la modalidad II:

- Aprobar las secciones 2 y 3 del EGC para comprobar el grado de dominio de la práctica y juicio profesional.

Artículo 27°. Evaluación del proceso de recertificación.- Para la evaluación de la modalidad I, además de cumplir con el artículo 20, de este ordenamiento, se deberá cuantificar el puntaje que corresponda a cada uno de los incisos del **ANEXO 3**.



Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C.

Para el caso de la modalidad II, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 22 y 23 de este Reglamento.

Artículo 28º. Comunicación de los resultados de la recertificación.- Una vez obtenidos los resultados de las dos modalidades, para la comunicación de los resultados se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 24 de este Reglamento.

Capítulo VI Obligaciones

Artículo 29º. Ratificación.- Los Ingenieros Civiles aprobados en el proceso de certificación o recertificación, serán ratificados por el Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C. a propuesta del Consejo de Certificación Profesional.

Artículo 30º. Comunicación de Resultados ante la autoridad.- El Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C., enviará anualmente a la Dirección General de Profesiones, la relación de Ingenieros Civiles Certificados.

Para efectos de registro, difusión y distribución oficial entre aquellas autoridades y partes interesadas, que determine la Dirección General de Profesiones y el propio Colegio o por solicitud de cualquier entidad pública o privada.

Artículo 31º. De los interesados en Recertificarse.- Los Ingenieros Civiles Certificados deberán acreditar durante el primer trimestre de cada año la manifestación anual sobre las actividades realizadas en el ejercicio inmediato anterior, debiendo proporcionar los datos e informes que se requieran.

Los formatos e instructivos se publicarán anualmente por el CICX con el propósito de llevar un control de la puntuación de los ingenieros civiles certificados.

Capítulo VII Administración en el Proceso de Certificación y Recertificación Profesional

Artículo 32º. Gastos de Operación.- Los Entes Certificador y Evaluador, se reunirán anualmente, a través de sus organizaciones, para analizar los gastos operativos que incurrirán respectivamente, con el objeto de determinar el arancel que pagarán los aspirantes como cuota de recuperación del proceso de Certificación y Recertificación.

Los conceptos que deberán evaluarse, serán los siguientes, siendo nominativos más no limitativos:

- a. Honorarios del personal que interviene en los exámenes.
- b. Honorarios del personal que elabora, edita y revisa exámenes.
- c. Papelería en general
- d. Copias e impresiones
- e. Elaboración de Certificados
- f. Paquetería de envío de resultados
- g. Gastos varios


Artículo 33°. Administración.- Los ingresos por cuotas de recuperación que los interesados a obtener la denominación de Ingenieros Civiles Certificados abonen, serán administrados por el Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C.

Una vez que se haya cerrado el ciclo de inscripciones, el Colegio se obliga a transferir a la cuenta del Ente Evaluador el 70% de los montos acordados y el restante para el Ente Certificador, pagado en un período no mayor a cinco días hábiles.

Artículo 34°. Controversias.- En caso de existir alguna controversia antes, durante o posterior al proceso de Certificación, los representantes de todos los involucrados, se reunirán en sesión extraordinaria y discutirán en pleno alguna situación no considerada en éste Reglamento, sus anexos o Convenios.

TRANSITORIOS

Por el Consejo Directivo:



Ing. Enrique Bonilla Lajud.
Presidente del XXV Consejo

Por el Consejo de Certificación:



I.C.C. José Donato García Virués
Presidente



Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C.

ANEXO 1

Criterios para la evaluación del Expediente profesional de los solicitantes a obtener la denominación de Ingeniero Civil Certificado:

Item	Documento	Aceptado	Rechazado	Observado
1	Título Profesional			
2	Cédula Profesional			
3	Documentos que demuestren haber ejercido la Ingeniería Civil por cinco años			
4	Referencias de Peritos Profesionales			
5	CV con respaldo documental			
6	Constancia de Colegiación			
7	Constancia de no estar sujeto a sanción administrativa institucional y/o judicial que limite o impida el ejercicio profesional.			
RESULTADO FINAL				



Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C.

ANEXO 2

Criterios para la Acreditación del Examen General de Conocimientos para obtener la denominación de Ingeniero Civil Certificado:

Item	SECCIÓN	Mínimo requerido	Alcanzado	Comentarios
1	Examen de Conocimientos Disciplinarios	80 %		
2	Examen de Práctica Profesional	80 %		
3	Examen de Juicio Profesional	80 %*		
	TOTALES			

*Porcentaje en base a Rúbrica Analítica.



Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C.



Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A. C.
Av. Colmerillos S/N Esq. Primavera Col. Nuevo Jalapa CP 91097, Xalapa, Ver.
E-mail cicxalapa@yahoo.com.mx Tel. (01) (228) 8-12-48-43 <http://www.cicxalapa.org.mx>
Facebook: [Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C.](#)



Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C.

ANEXO 3 TABLA DE PUNTOS PARA LA CERTIFICACIÓN 1. RECIBIR CAPACITACIÓN

FORMAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE EVALUACIÓN	VALUACIÓN	CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN
Cursos Conferencias Seminario Panel Simposio Mesa de discusión	Evento Técnico en una actividad relacionada con la Ingeniería Civil	Duración del Evento	Un punto por hora	Asistencia al evento completo Deben ser temas relacionados con la actividad, impartidos por: <ul style="list-style-type: none"> • CAIT • Entidades nacionales de enseñanza superior con reconocimiento de validez oficial en estudios. • Entidades de enseñanza superior en el extranjero con reconocimiento prestigio. • Entidades externas reconocidas por el CICX. • Organismos empresariales y profesionales relacionados con la ingeniería civil de reconocido prestigio. • Entidades gubernamentales, • Sociedades técnicas. • Organismos nacionales o extranjeros de reconocido prestigio. La comprobación se hará mediante la constancia que entregue la entidad capacitadora.
Diplomado Especialidad Maestría Doctorado	Curso de Posgrado	Materias por periodo lectivo	8 puntos por materia/ por semestre	Los estudios de posgrado deben ser en temas relacionados con la ingeniería civil en: <ul style="list-style-type: none"> • Entidades nacionales de enseñanza superior con reconocimiento de validez oficial en estudios. • Entidades de enseñanza superior en el extranjero con reconocimiento prestigio. La puntuación se reconocerá con la constancia de terminación y aprobación de la materia correspondiente.
Programas de educación abierta	Cursos de actualización vía internet o de educación abierta	Duración del programa	Un punto por cada tres horas.	Los programas deben ser en temas relacionados con la ingeniería civil en: <ul style="list-style-type: none"> • Entidades nacionales de enseñanza superior con reconocimiento de validez oficial en estudios • Entidades de enseñanza superior en el extranjero con reconocimiento prestigio.

Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A. C.
 Av. Colmerillos S/N Esq. Primavera Col. Nuevo Jalapa CP 91097, Xalapa, Ver.
 E-mail cicxalapa@yahoo.com.mx Tel. (01) (228) 8-12-48-43 <http://www.cicxalapa.org.mx>
 Facebook: [Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C.](https://www.facebook.com/Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C.)



2. IMPARTIR CAPACITACIÓN O INSTRUCCIÓN

FORMAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE EVALUACIÓN	VALUACIÓN	CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN
Conferencias Cursos Seminario Panel Simposio Mesa de discusión Convención	Evento Técnico en una actividad relacionada con la Ingeniería Civil	Duración del Evento	Dos puntos por evento 2 puntos/hr 2 puntos/hr 2 puntos/hr 2 puntos/hr 2 puntos/hr	Impartidos por: <ul style="list-style-type: none"> • CAIT • Entidades nacionales de enseñanza superior con reconocimiento de validez oficial en estudios. • Capacitadoras externas reconocidas por el CICX. • Organismos empresariales y profesionales relacionados con la ingeniería civil de reconocido prestigio. • Entidades gubernamentales • Sociedades técnicas. • Organismos nacionales o extranjeros de reconocido prestigio. La comprobación se hará mediante los documentos o la constancias que expidan las entidades mencionadas
Licenciatura	Cátedra en instituciones de educación superior.	Periodo lectivo	10	Cátedras relativas a la profesión en instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios. La comprobación se hará mediante las constancias que expidan las entidades mencionadas.
Especialidad			20	
Diplomado			0.50 puntos a cada hora cursada	
Maestría			50	
Doctorado			90	

3. PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA PROFESIÓN

FORMAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE EVALUACIÓN	VALUACIÓN	CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN
Artículo o ponencia.	Artículo técnico o ponencia	Artículo o ponencia	10 puntos por artículo o ponencia	El artículo o ponencia deberá estar relacionado con la profesión. La comprobación se hará a través de una copia de la caratula del documento
Autoría de libro	Libro	Libro publicado	50 puntos por libro	El libro deberá estar relacionado con la profesión La comprobación se hará a través de una copia de la caratula del libro
Traducción de libro	Libro	Libro traducido	20 puntos por libro	El libro deberá estar relacionado con la profesión La comprobación se hará a través de una copia de la caratula del libro, donde se indique el nombre del traductor.
Traducción de un artículo	Artículo técnico	Artículo traducido	5 puntos por artículo	El artículo deberá estar relacionado con la profesión La comprobación se hará a través de una copia de la caratula donde se indique el nombre del traductor.
Monografía	Texto monográfico	Texto	20 puntos por texto	La monografía deberá estar relacionada con la profesión. La comprobación se hará a través de una copia de la caratula donde aparezca el nombre del autor
Dirección de trabajo recepcional de licenciatura o posgrado	Dirección a pasantes en la elaboración de tesis, tesina o sus equivalentes	Tesis, tesina o sus equivalentes	20 puntos por tesis, tesina o sus equivalentes	La participación debe acreditarse mediante el nombramiento y la constancia correspondiente, emitida por la institución que tenga reconocimiento de validez oficial de estudios.
Sinodal de examen	Sinodal en exámenes profesionales en los niveles de licenciatura o posgrado	Participación en exámenes de licenciatura o posgrado	3 puntos por examen	La participación debe acreditarse mediante el nombramiento y copia del acta correspondiente, emitida por la institución que tenga reconocimiento de validez oficial de estudios.



4.- PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROFESIÓN

FORMAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE EVALUACIÓN	VALUACIÓN	CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN
Participación en comisiones relativas a la profesión	<p>*Miembro del consejo consultivo o directivo de un colegio o asociación relacionada con la profesión.</p> <p>*Coordinador o miembro de un comité, asociación, o academia relacionada con la profesión.</p>	Desempeño en el cargo durante 12 meses o proporción anual y cuál es su impacto o contribución.	25 puntos anuales	<p>Las instituciones nacionales de enseñanza superior deben contar con reconocimiento de validez oficial en estudios.</p> <p>Las instituciones de enseñanza superior en el extranjero deben ser de reconocido prestigio.</p>
Participación en comisiones relativas a la profesión	<p>*Coordinador, director de seminarios, congresos</p> <p>*Comisiones técnicas y de investigación relativas a la profesión, con instituciones de enseñanza superior, organismos empresariales profesionales afines a la ingeniería civil de reconocido prestigio, y con organizaciones gubernamentales cuya participación no sea remunerada.</p>	Desempeño en el cargo durante la duración de los trabajos	Hasta 20 puntos dependiendo la duración de los trabajos	El integrante deberá obtener una constancia en la que se confirme que cumplió con los objetivos y el tiempo asignado a la participación, suscrita por el titular de la entidad o comisión correspondiente.
Servicio social profesional	*Servicio social relacionado con la ingeniería civil	Participación o realización de servicio social profesional	Hasta 20 puntos por servicio social profesional realizado	El integrante deberá obtener una constancia en la que se confirme que cumplió con los objetivos de participación, suscrita por el titular de la entidad correspondiente.
Merecedor de un premio o una distinción	*Premios o distinciones recibidas con motivo del reconocimiento de actividades relacionadas con la ingeniería civil	Premio o distinción recibida.	10 Local,15 Estatal ,20 Nacional,30 Internacional puntos por premio o distinción	El premio o la distinción deberán ser otorgadas por alguna entidad gubernamental, entidad de educación superior, organismo profesional o empresarial, gobiernos extranjeros.



Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C.



Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A. C.
Av. Colmerillos S/N Esq. Primavera Col. Nuevo Jalapa CP 91097, Xalapa, Ver.
E-mail cicxalapa@yahoo.com.mx Tel. (01) (228) 8-12-48-43 <http://www.cicxalapa.org.mx>
Facebook: [Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C.](#)



Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C.

ANEXO 4

TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA RECERTIFICACIÓN

1. RECIBIR CAPACITACIÓN

FORMAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE EVALUACIÓN	VALUACIÓN	PUNTOS ALCANZADOS
Cursos Conferencias Seminario Panel Simposio Mesa de discusión	Evento Técnico en una actividad relacionada con la Ingeniería Civil	Duración del Evento	Un punto por hora	
Diplomado Especialidad Maestría Doctorado	Curso de Posgrado	Materias por periodo lectivo	8 puntos por materia/ por semestre	
Programas de educación abierta	Cursos de actualización vía internet o de educación abierta	Duración del programa	Un punto por cada tres horas.	
TOTAL DE PUNTOS				



Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa, A.C.

2. IMPARTIR CAPACITACIÓN O INSTRUCCIÓN

FORMAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE EVALUACIÓN	VALUACIÓN	PUNTOS ALCANZADOS
Conferencias	Evento Técnico en una actividad relacionada con la Ingeniería Civil	Duración del Evento	Dos puntos por evento	
Cursos Seminario Panel Simposio Mesa de discusión Convención	Evento Técnico en una actividad relacionada con la Ingeniería Civil	Duración del Evento	2 puntos/hr	
Licenciatura			15 Puntos	
Especialidad	Cátedra en instituciones de educación superior.	Periodo lectivo	25 Puntos	
Diplomado			10 Puntos	
Maestría			50 Puntos	
Doctorado			90 Puntos	
TOTAL DE PUNTOS				

3. PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA PROFESIÓN

FORMAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE EVALUACIÓN	VALUACIÓN	PUNTOS ALCANZADOS
Artículo o ponencia.	Artículo técnico o ponencia	Artículo o ponencia	10 puntos por artículo o ponencia	
Autoría de libro	Libro	Libro publicado	50 puntos por libro	
Traducción de libro	Libro	Libro traducido	20 puntos por libro	
Traducción de un artículo	Artículo técnico	Artículo traducido	5 puntos por artículo	
Monografía	Texto monográfico	Texto	20 puntos por texto	
Dirección de trabajo recepcional de licenciatura o posgrado	Dirección a pasantes en la elaboración de tesis, tesina o sus equivalentes	Tesis, tesina o sus equivalentes	20 puntos por tesis, tesina o sus equivalentes	
Sinodal de examen	Sinodal en exámenes profesionales en los niveles de licenciatura o posgrado	Participación en exámenes de licenciatura o posgrado	3 puntos por examen	
TOTAL DE PUNTOS				

4. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROFESIÓN

FORMAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE EVALUACIÓN	VALUACIÓN	PUNTOS ALCANZADOS
Participación en comisiones relativas a la profesión.	Miembro del consejo consultivo o directivo de un colegio o asociación relacionada con la profesión. Coordinador o miembro de un comité, asociación, o academia relacionada con la profesión.	Desempeño en el cargo durante 12 meses o proporción anual y su impacto o contribución.	25 puntos anuales.	
Participación en comisiones relativas a la profesión.	Coordinador, director de seminarios, congresos. Comisiones técnicas y de investigación relativas a la profesión, con instituciones de enseñanza superior, organismos empresariales profesionales afines a la ingeniería civil de reconocido prestigio, y con organizaciones gubernamentales cuya participación no sea remunerada.	Desempeño en el cargo durante la duración de los trabajos y su impacto o contribución.	Hasta 25 puntos dependiendo la duración de los trabajos.	
Servicio social profesional.	Servicio social relacionado con la ingeniería civil.	Participación o realización de servicio social profesional.	Hasta 20 puntos por actividad.	
Merecedor de un premio o una distinción.	Premios o distinciones recibidas con motivo del reconocimiento de actividades relacionadas con la ingeniería civil.	Premio o distinción recibida.	10 Local, 15 Estatal, 20 Nacional, 30 Internacional puntos por premio o distinción	
TOTAL DE PUNTOS				